

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEFIN”; Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA, ASISTIDO POR EL MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SI”; Y POR OTRO LADO, LA LIC. MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN, DIPUTADA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXV LEGISLATURA Y EN SU CALIDAD DE GESTORA DE RECURSOS PÚBLICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA GESTORA DE RECURSOS”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**C O N S I D E R A N D O S**

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala faculta a la Secretaría de Finanzas para coordinar la planeación financiera, presupuestal y contable del Estado, así como para celebrar convenios en materia de transferencia de recursos, conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece el Programa 5 Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo, el cual tiene como uno de sus objetivos construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable, con la finalidad de ampliar, conservar, rehabilitar y mantener la infraestructura y el equipamiento cultural.

## DECLARACIONES

### I. Declara “**LA SEFIN**” que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.
- I.2** El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3** La Directora de Presupuesto asiste en la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II, 9, 10, 13, 14 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.4** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

### II. “**LA SI**” declara que:

- II.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuya atribución principal consiste en coordinar, asesorar y acompañar técnicamente los procesos de planeación, ejecución, control y evaluación de obras públicas e infraestructura estatal, conforme a los criterios establecidos por el Titular del Ejecutivo y en apego a la legislación vigente.
- II.2.** El Secretario de Infraestructura se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, en calidad de instancia técnica de acompañamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.3.** El Mtro. Ing. Vicente Mazorra Herrera, Director de Obras Públicas, asiste en la suscripción del presente Convenio, conforme a lo previsto en los artículos 10, 11 fracción XIII y 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- II.4.** Para todos los efectos legales del presente Convenio, “**LA SI**” señala como domicilio el ubicado en Carretera Tlaxcala-Puebla kilómetro 1.5, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

**III.- “LA GESTORA DE RECURSOS” declara que:**

**III.1.** Con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro recibió la Constancia de Mayoría y validez de la elección de Diputaciones Locales, dentro del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

**III.2.** Asiste a la firma del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**III.3.** Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Allende número 31, colonia centro C.P. 90000, Tlaxcala Tlax.

**IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**IV.1.** El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

**IV.2.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.**- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que “**LA SEFIN**” con cargo a su presupuesto otorgue como apoyo económico a “**LA GESTORA DE RECURSOS**”, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; recursos financieros que se destinarán exclusivamente para la adquisición de materiales para la construcción de 25 paraderos de transporte público en diferentes puntos del Estado de Tlaxcala, los cuales deberán realizarse conforme a la normatividad técnica y administrativa aplicable en materia de infraestructura urbana.

**SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.**- De conformidad con la cláusula que antecede, la cantidad será pagada por “**LA SEFIN**” a la empresa proveedora que suministre los materiales de construcción, previa presentación por “**LA GESTORA DE RECURSOS**”, de los comprobantes fiscales correspondientes emitidos por la empresa proveedora que ésta última haya elegido.

“**LA GESTORA DE RECURSOS**”, promoverá la donación de los recursos con los que se financié la mano de obra para la construcción de los 25 paraderos, así como los que en su caso, se requieran para la compra o adquisición de materiales de construcción adicionales a los adquiridos con los recursos transferidos a través del presente convenio.

**TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.**- “LA GESTORA DE RECURSOS”, destinará los recursos otorgados por “LA SEFIN”, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, exclusivamente a la compra de materiales necesarios para la construcción de 25 paraderos de transporte público que se instalarán en diferentes puntos del Estado de Tlaxcala.

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio, “LA GESTORA DE RECURSOS” deberá presentar a “LA SI” los croquis y planos correspondientes, en los que se indique la ubicación de los 25 paraderos. Dichos croquis deberán estar elaborados conforme a la normatividad técnica aplicable y contar con la autorización de las instancias reguladoras competentes.

“LA SI” revisará y validará la información presentada, verificando que la ubicación, características y materiales solicitados sean adecuados, suficientes y estrictamente necesarios para la construcción de los paraderos.

**CUARTA.- EJECUCIÓN.**- “LA SI”, en su carácter de instancia técnica de acompañamiento, brindará asesoría especializada en materia de normativas de instalación, diseño urbano y criterios técnicos aplicables a la infraestructura vial conforme a su competencia. Dicha asesoría será de carácter no vinculante y se limitará a los aspectos técnicos propios de la competencia institucional de “LA SI”.

**QUINTA.- DE LA ENTREGA DE LA OBRA.**- “LA GESTORA DE RECURSOS” deberá informar por escrito a “LA SEFIN” la conclusión de los trabajos relacionados con los 25 paraderos de transporte público.

Para efectos de constancia, se levantará un acta de entrega en la que podrá participar “LA SI” como testigo técnico, exclusivamente para verificar que los elementos constructivos se ajustan a los croquis previamente presentados y a las recomendaciones técnicas emitidas.

**SEXTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**- “LA GESTORA DE RECURSOS” y “LA SEFIN” serán responsables de asegurar el uso adecuado, comprobación y rendición de cuentas de los recursos otorgados en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

“LA SI” participará únicamente como instancia técnica de acompañamiento, brindando orientación sobre aspectos relacionados con la instalación de los paraderos, sin asumir responsabilidad alguna en el manejo, administración, comprobación, fiscalización o destino de los recursos.

“LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, mantendrán el registro y control de la información relacionada con el proyecto, con el fin de

facilitar el acceso a la documentación que sea requerida por las instancias de control y fiscalización competentes.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de “**LAS PARTES**”;
- b) Por caso fortuito de fuerza mayor

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a. Que “**LA GESTORA DE RECURSOS**” destine los recursos objeto del presente a fines distintos a los establecidos;
- b. Que “**LAS PARTES**” incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones o adiciones que se consideren necesarias, serán acordadas por escrito entre “**LAS PARTES**” y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Dichos acuerdos deberán respetar las atribuciones, competencias y responsabilidades previamente establecidas, sin que se genere obligación adicional para alguna de las partes distinta a lo expresamente pactado.

**NOVENA.- RELACIONES.-** El personal que “**LAS PARTES**” designen para la realización de actividades relacionadas con el presente Convenio permanecerá, en todo momento, bajo la dirección y dependencia exclusiva de la entidad con la cual tiene establecida su relación jurídica, ya sea de carácter mercantil, civil, administrativo, laboral o de cualquier otra índole.

En consecuencia, no se generará vínculo de subordinación, coordinación operativa ni relación laboral entre el personal de una parte y las demás, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario.

Lo anterior será aplicable incluso cuando dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad que lo contrató, o realice labores de supervisión, asesoría o acompañamiento en el marco de las actividades previstas en este Convenio.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.**- El presente Convenio será interpretado conforme a los principios de legalidad, transparencia y colaboración institucional, atendiendo en todo momento a las atribuciones específicas de cada una de “**LAS PARTES**”.

En ningún caso se entenderá que alguna de “**LAS PARTES**” asume obligaciones distintas a las expresamente pactadas en este instrumento.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 15 días del mes de octubre de 2025.

Por “**LA SECRETARÍA**”



C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

“**LA GESTORA DE RECURSOS**”



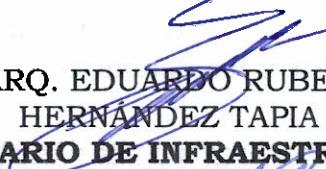
LIC. MARÍA AURORA  
VILLEDA TEMOLTZIN

**DIPUTADA DE LA LXV DEL CONGRESO  
DEL ESTADO**

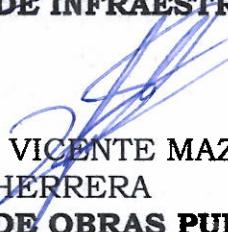


C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

Por “**LA SI**”



ARQ. EDUARDO RUBEN  
HERNANDEZ TAPIA  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**



MTRO. ING. VICENTE MAZORRA  
HERRERA  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**